

VISTO:

La Nota S01: 5747/2019 UADER_RECTORADO referida al programa de Incentivos a los Docentes Investigadores; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), suscribió en el año 2015 un Convenio con el Consejo Nacional de Investigación Científicas y Técnicas (CONICET) y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se reconoce a la UADER como tercer responsable del Centro de Investigaciones Científicas y de Transferencia de Tecnología a la Producción de la Ciudad de Diamante (CICYTTP), quedando conformada una Unidad Ejecutora de Triple Dependencia (CONICET-PROVINCIA ER-UADER).-

Que a partir de la rúbrica del citado convenio, los agentes que desarrollan las distintas actividades en CICYTTP tienen asentado su lugar de trabajo en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Triple Dependencia (CONICET-PROVINCIA ER-UADER).-

Que por Decreto N° 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional, se establece un incentivo para el personal docente de las Universidades Nacionales que lo soliciten y participen en proyectos de investigación y cumplan funciones de docentes.-

Que mediante el Decreto N° 1581/2010, del Ministerio de Educación de la Nación, se ampliaron los alcances del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores creado por el decreto mencionado en el considerando anterior, a los docentes investigadores de las universidades provinciales, con lo que la UADER pasó a estar comprendida dentro de este beneficio.-

Que en el Manual de Procedimientos del Programa Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias, Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación de la Nación, en su Art. 25 (Situación de Revista) Inc. a), se establece que podrán percibir el incentivo los docentes-investigadores con un (1) cargo de dedicación simple cuando "se desempeñen en funciones de investigación en los Organismos de Ciencia y Tecnología y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una institución universitaria

de gestión estatal", y en su Art. 40 (Pago del Inventivo) Inc. g) se establece que "Los docentes-investigadores mencionados en el artículo 25 inciso a) del presente Manual cualquiera sea su dedicación, que tenga como lugar de trabajo esa institución universitaria de gestión estatal, que cumplan con la totalidad de las obligaciones que la respectiva institución universitaria de gestión estatal exige a sus docentes con dedicación exclusiva y cuenten con la conformidad de ella a través del dictado del correspondiente acto administrativo, podrán optar por percibir el incentivo correspondiente a la dedicación exclusiva, según los valores consignados en la Dedicación a la Investigación 1 del artículo 39, inciso f), del presente Manual, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4°;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores la Secretaría de Ciencia y Técnica propone al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se considere avalar a los docentes-investigadores: PIÑA, Carlos Ignacio; FRUTOS, Antonio Esteban; CAMPOS SOLDINI, María Paula; SAFENRAITER, Melania Edith; ACEÑOLAZA, Pablo Gilberto; SIMONCINI, Melina Soledad; BREA, Mariana; BRUNETTO, Ernesto, quienes tienen asentado su lugar de trabajo en el CICYTTP, Unidad Ejecutora de Triple Dependencia CONICET-PROVINCIA ER-UADER, aplicar al cobro del Incentivo correspondiente una dedicación exclusiva en virtud de lo establecido en el Manual de Procedimientos del Programa Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias Art.40 inc g).- 

Que los docentes mencionados, participaron en proyectos de investigación acreditados y forman parte del plantel docente de nuestra Universidad.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda se emita la resolución que avale el pedido de percepción del incentivo correspondiente a una dedicación exclusiva a los docentes investigadores mencionados. 

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de 

la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), m) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

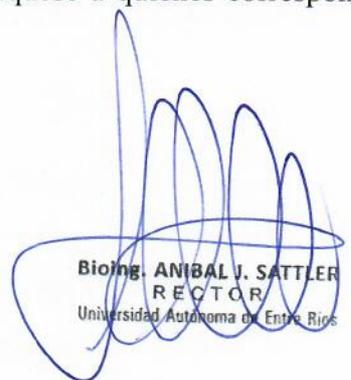


ARTÍCULO 1°.- Avalar la solicitud de cobro del Incentivo a los Docentes Investigadores, de la Secretaría de Políticas Universitarias, correspondiente a una dedicación exclusiva, en virtud de lo establecido en el art 40 inc g) Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación de la Nación, Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos, a los docentes investigadores que se detallan en el anexo único que forma parte de la presente, dado que los mismos desarrollan sus actividades en el CICYTTP y tienen asentado su lugar de trabajo en el ámbito de esa Unidad Ejecutora de Triple Dependencia (CONICET-PROVINCIA ER-UADER).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



BioIng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
PIÑA, Carlos Ignacio	21.816.069
FRUTOS, Antonio Esteban	32.831.347
CAMPOS SOLDINI, María Paula	25.773.141
SAFENRAITER, Melania Edith	29.908.530
ACEÑOLAZA, Pablo Gilberto	20.253.274
SIMONCINI, Melina Soledad	27.117.270
BREA, Mariana	17.666.710
BRUNETTO, Ernesto	22.635.361